



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ..... 5.300 ptas.<br>Semestral ..... 3.180 ptas.<br>Trimestral ..... 2.014 ptas.<br>Ayuntamientos .. 3.975 ptas. | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS<br><br><i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo<br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL | <b>INSERCIÓN</b><br>150 ptas. por línea (cuartilla)<br>100 ptas. por línea (cuartilla)<br>1.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2  | Ejemplar: 60 pesetas      :—:      De años anteriores: 150 pesetas  | Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958  |
| <b>Año 1989</b>  | <b>Jueves 14 de septiembre</b>  | <b>Número 175</b>   |

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de justicia gratuita número 325/88, promovidos por Angeles Pastor Hurtado, representado por el Procurador Beatriz Domínguez Cuesta, contra José Hernández Sánchez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a Angeles Pastor Hurtado, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4822.—4.650,00

##### Juzgado de Distrito número dos

###### Cédula de notificación

En juicio verbal civil núm. 275/88, seguido ante este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por doña M.<sup>a</sup> Esther Villimar San Salvador, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal civil número 275/88, seguidos a instancia de don Dionisio González Aranzana, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Burgos, Avenida Reyes Católicos, 39, 3.º, dirigido por el Letrado don José María Manrique Antigüedad, contra doña Josefa Pérez Pérez, don Antonio Pérez Pérez y don Isidoro Pérez Pérez, mayores de edad, los dos primeros vecinos de Villagutiérrez y el tercero de Sotondrio, calle San Frechoso, s/n. (asturias) y contra los herederos desconocidos de doña Modesta Pérez Poza, todos los anteriores demandados constituidos en rebeldía, así como contra la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, representado por el Letrado de la Comunidad Autónoma don Juan Jesús Llarena Chave, sobre reivindicación de finca rústica, con cuantía de 45.000 pesetas.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por don Dionisio González Aranzana, contra doña Josefa Pérez Pérez, don Antonio Pérez Pérez, don Isidoro Pérez Pérez y contra los herederos desconocidos de doña Modesta Pérez Pérez y contra la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, debo absolver y absuelvo a los demandados, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados no personados les será notificada en la forma dispuesta por el art. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: M.<sup>a</sup> Esther Villimar. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Modesta Pérez Poza, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

4823.—6.600,00

##### Juzgado de Distrito número tres

###### Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número tres de Burgos

en autos de juicio de faltas número 1.207/89, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Tonder Dirk Arie, vecino de S'Gravendeel, Holanda, y al representante legal de De Geus Autolease BV —Mijlweg 15— 3295 KG S'Gravendeel, Holanda, conductor y propietario respectivamente del vehículo TD-09-JT (NL) que el día 28 de junio colisionó con el BU-1259-C en la Avda. del Cid de Burgos, frente a la calle Jerez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4825.—2.400,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### Cédulas de notificación

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de faltas núm. 1.292 de 1988, por la presente se notifica al condenado Miguel María de Melo Castro de Mendoza, mayor de edad, y actualmente en ignorado domicilio, que por auto dictado con esta fecha se ha dejado sin efecto la multa de cinco mil pesetas que le fue impuesta en sentencia dictada en dicho juicio de faltas con fecha 3 de febrero de 1989.

Dado en Miranda de Ebro, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4830.—1.000,00

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas núm. 1.363 de 1988, por la presente se notifica al condenado David Da Mota Alberto, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, que por auto dictado con esta fecha se ha dejado sin efecto la multa de cinco mil pesetas que le ha sido impuesta en la sentencia dictada

en el juicio de faltas, con fecha 15 de junio de 1989.

Dado en Miranda de Ebro, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4831.—1.000,00

Por haberlo así acordado en resolución dicta con esta fecha en el juicio de faltas núm. 1.615 de 1988, por la presente se notifica al condenado Serge Dignac, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, que por auto dictado con esta fecha se ha dejado sin efecto la multa de diez mil pesetas que le ha sido impuesta en la sentencia dictada en dicho juicio de faltas, con fecha 30 de marzo de 1989.

Miranda de Ebro, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4832.—1.000,00

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 1.676 de 1988, por la presente se notifica a Stefan Rudolf Bauman, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, que por auto de esta fecha se ha dejado sin efecto la multa de cinco mil pesetas que le ha sido impuesto en el juicio de faltas expresado, en virtud de la sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1989.

Miranda de Ebro, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4833.—1.000,00

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 304/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor don Francisco Escudero Sánchez, de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 304 del año 1989, por denuncia dimanante de diligencias previas número 364/89, seguidas por el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Gabarri, cuyas circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones por agresión, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gabarri como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 583-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas procesales y que indemnice a María Nieves Soleira, en siete mil pesetas, dicha indemnización devengará el interés que preceptúa el artículo 921 de la L.E.C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, en un plazo de 24 horas, a partir de la notificación. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Gabarri, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

4741.—3.750,00

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 134/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor don Francisco Escudero Sánchez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 134 del año 1989, por denuncia dimanante diligencias previas número 137/89, seguidas por el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Ramón Pérez Rodríguez, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre insultos a vigilante jurado, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Pérez Rodríguez de la falta que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, en un plazo de 24 horas a partir de la notificación. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Ramón Pérez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4742.—3.300,00

# ANUNCIOS OFICIALES

## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

(CONTINUACION)

### ANEXO III

**Convocatoria, mediante oposición libre, para la provisión en propiedad de tres puestos de Guardias de la Policía Municipal de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento**

*Sistema de selección:* Oposición libre.

*Requisitos específicos:* Además de los requisitos o condiciones que le son de aplicación conforme a la base 2.<sup>a</sup> se establecen los siguientes requisitos específicos:

a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años, contados al día que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Estatura mínima de 1,70 m.

c) Estar en posesión del permiso de conducir de vehículos de las clases A-2 y B-1. Este requisito se deberá cumplir antes de que concluya el plazo de presentación de la documentación a la que se refiere la base 8.<sup>a</sup> de la convocatoria.

*Titulación exigida:* Graduado Escolar, Bachiller Elemental, FP1 o equivalente.

*Derechos de examen:* 500 pesetas.

*Ejercicios de la oposición:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán:

— Primer ejercicio: Constará de dos fases:

Fase 1.<sup>a</sup>. — Reconocimiento médico: tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será apto o no apto.

*Cuadro de inutilidades relativo a la aptitud para el servicio en la Policía Municipal:*

a) Consideraciones básicas:

— Talla mínima: 1,70 m.

— Índice de corpulencia de 3 a 5 (peso: talla en decímetros).

— Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

— Espirometría: mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1. — Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.

2. — Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1. — Cicatrices, quemaduras o deformaciones en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2. — Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1. — Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. — División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. — Pérdida total de la mandíbula inferior o falta parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. — Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

1. — Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2. — Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. — Lesiones valvulares.

4. — Hipertensión o hipotensión marcadas.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1. — Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

2. — Falta del dedo gordo del pie.

3. — Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. — Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. — Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. — Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. — Genu varum y genu valgum.

8. — Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

g) Enfermedad del aparato de visión:

1. — Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wcker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedades del aparato de audición:

1. — Sordera.

i) Enfermedades de la fonación:

1. — Tartamudez permanente e importante.

Fase 2.<sup>a</sup>. — Aptitud física: consistirá en la realización de cinco pruebas de aptitud física, según consta en el anexo II, las cuales se llevarán a cabo en las instalaciones deportivas municipales.

Cada prueba física tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminados los opositores que no alcancen el mínimo establecido en cada una de las pruebas.

Cada una de las pruebas físicas serán calificadas de 0 a 10 puntos.

La puntuación total de la fase de este ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones del conjunto de las pruebas.

*Desarrollo de las pruebas físicas:*

1. — Carrera de velocidad (60 metros):

— Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado.

- Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.
- Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose como tiempo a computar el más favorable de ambos.
- Intentos: Un solo intento.
- Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

El aspirante situado tras la línea de partida y desde la posición libre a la señal recorrerá la distancia de 60 metros, mediante carrera, en los tiempos máximos que a continuación se relacionan:

|              |    |      |      |      |      |      |      |      |      |      |            |
|--------------|----|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------------|
| Tiempo sg. H | 9  | 8,9  | 8,8  | 8,7  | 8,6  | 8,5  | 8,4  | 8,3  | 8,2  | 8,1  | 8 o menos  |
| Tiempo sg. M | 12 | 11,9 | 11,8 | 11,7 | 11,6 | 11,5 | 11,4 | 11,3 | 11,2 | 11,1 | 11 o menos |
| Puntos       | 5  | 5,5  | 6    | 6,5  | 7    | 7,5  | 8    | 8,5  | 9    | 9,5  | 10         |

2. — *Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):*

- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.
- Ejecución: La propia de este tipo de carreras.
- Medición: Será anual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.
- Intentos: Un solo intento.

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4 minutos.

|          |    |       |       |       |               |
|----------|----|-------|-------|-------|---------------|
| Tiempo H | 4' | 3'55" | 3'50" | 3'45" | 3'40" o menos |
| Tiempo M | 5' | 4'55" | 4'50" | 4'45" | 3'40" o menos |
| Puntos   | 5  | 6,2   | 7,5   | 8,7   | 10            |

3. — *Salto de longitud con los pies juntos:*

- Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.
- Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo y proyectará el cuerpo hacia adelante. Está permitido el balanceo de brazos y punta-talón del pie.
- Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.
- Intentos: Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

— Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva o pise la raya en el momento de la impulsión.

El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie, saltará hacia delante, votando al unísono con ambos pies una distancia mínima de 1,90 metros. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

|                 |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |            |
|-----------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------------|
| Longitud H Mts. | 1,90 | 2,00 | 2,10 | 2,20 | 2,30 | 2,40 | 2,50 | 2,60 | 2,70 | 2,80 | 2,90 o más |
| Longitud M Mts. | 1,50 | 1,60 | 1,70 | 1,80 | 1,90 | 2,00 | 2,10 | 2,20 | 2,30 | 2,40 | 2,50 o más |
| Puntos          | 5    | 5,5  | 6    | 6,5  | 7    | 7,5  | 8    | 8,5  | 9    | 9,5  | 10         |

4. — *Flexiones de brazos:*

- Disposición: El aspirante se colocará en posición de tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación

entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

- Ejecución: Colocado en aspirante en la posición señalada en el punto 1, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no contando válidas las flexiones que no se ajustan a lo señalado anteriormente.
- Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

- Intentos: Un solo intento.

|                    |    |     |    |     |    |     |    |     |    |     |          |
|--------------------|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----|----------|
| N.º de flexiones H | 15 | 16  | 17 | 18  | 19 | 20  | 21 | 22  | 23 | 24  | 25 o más |
| N.º de flexiones M | 10 | 11  | 12 | 13  | 14 | 15  | 16 | 17  | 18 | 19  | 20 o más |
| Puntos             | 5  | 5,5 | 6  | 6,5 | 7  | 7,5 | 8  | 8,5 | 9  | 9,5 | 10       |

5. — *Natación:*

- Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina; en este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.
- Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

- Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

— Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 50 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado 50 metros en el tiempo establecido.

El aspirante recorrerá, en estilo libre, la distancia de 50 metros en un tiempo máximo de 60 segundos. La salida se podrá efectuar de zambullida o desde dentro de la piscina.

|               |    |     |    |     |    |     |    |     |    |     |            |
|---------------|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----|------------|
| Tiempo H seg. | 60 | 58  | 56 | 54  | 52 | 50  | 48 | 46  | 44 | 42  | 40 o menos |
| Tiempo M seg. | 75 | 73  | 71 | 69  | 67 | 65  | 63 | 61  | 59 | 57  | 55 o menos |
| Puntos        | 5  | 5,5 | 6  | 6,5 | 7  | 7,5 | 8  | 8,5 | 9  | 9,5 | 10         |

— Segundo ejercicio. — *Prueba de conocimientos:*

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de dos horas dos temas elegidos al azar de entre los enumerados en el temario incluido en el presente anexo (uno de la parte primera y otro de la segunda).

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

TEMARIO

*Parte primera:*

Tema 1. — Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías: especial consideración del recurso de amparo.

Tema 2. — Las Cortes Generales: estructura y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Gobierno y la Administración.

Tema 3. — El Poder Judicial. El Juez como tutor de los derechos y de la legalidad. La práctica como institución constitucional. Principios constitucionales de la justicia constitucional. Organización del Poder Judicial.

Tema 4. — El Estado Autonómico. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía: significado. Especial referencia al Estatuto de Castilla y León.

Tema 5. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento.

Tema 6. — El Procedimiento administrativo local. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: cómputo de plazos. Notificaciones.

Tema 7. — El Municipio: organización y competencias.

Tema 8. — Ordenanzas Municipales: concepto, trámites para su aprobación. Ordenanzas del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: relación y aspectos fundamentales. Los bandos.

Tema 9. — La Policía Local en el Estado Social y Democrático de Derecho. El trato con los ciudadanos. La Policía de barrios.

Tema 10. — La Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: generalidades. Principios básicos de actuación. Funciones de los Cuerpos de la Policía Local. La Junta Local de Seguridad.

Tema 11. — La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 12. — Estructura jerárquica de la Policía Local. Escala Técnica y Escala Ejecutiva. Dependencia funcional y orgánica. El Alcalde como Jefe de la Policía Local.

Tema 13. — El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes. Incompatibilidades. La sindicación de la Policía Local. Régimen disciplinario de la Policía Municipal.

#### *Parte segunda:*

Tema 1. — La marginación social y sus consecuencias. La delincuencia: tipos, psicología profesional y delincuencia. El papel de la Policía Local en la prevención de conductas delictivas y de la delincuencia en general.

Tema 2. — Concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.

Tema 3. — Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes: atentado, desacato, simulación de delito y cohecho.

Tema 4. — Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad.

Tema 5. — La detención. Quiénes pueden detener y en qué casos. Quiénes están obligados a realizar la detención. Modo de efectuar la detención y su duración. El trato a los presos y detenidos. Detención de menores. Garantías constitucionales de la detención: especial referencia al procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 6. — Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

Tema 7. — Las armas reglamentarias y su uso. Normativa aplicable y criterios para su utilización. La defensa propia definida por el Tribunal Supremo (sentencia de 4 de febrero de 1983. Art. 727).

Tema 8. — Normas generales de circulación. Las señales de circulación: señales de peligro, preceptivas, informativas y de ordenación y seguridad de la circulación.

Tema 9. — Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal, de bicicletas y vehículos análogos.

Tema 10. — Circulación de automóviles. Circulación de autobuses, transportes colectivos de viajeros (urbano, discrecional y escolar), servicios públicos de transportes de mercancías y especiales.

Tema 11. — Circulación urbana: su regulación. Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga. Velocidad. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales. Multas.

Tema 12. — Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Permisos y licencias de conducción. Condiciones técnicas de los vehículos. Inspecciones técnicas (ITV).

Tema 13. — Delitos y faltas derivados de la circulación de vehículos a motor: placas de matrícula contra la seguridad del tráfico, omisión del deber de socorro e imprudencia punible, alcoholemia.

Tema 14. — La infracción de tráfico: denuncia y multa. El procedimiento sancionador: sus trámites.

Tema 15. — El accidente de tráfico: su prevención, informe, atestado e investigación.

#### *Curso de formación básica:*

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de formación básica, con arreglo al programa que se establezca, y si en el examen a que se les someta fueran aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en plantilla según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que quienes no superen aquel serán eliminados definitivamente, causando baja en el servicio, sin ningún ulterior derecho. Durante el curso se devengarán los emolumentos que resultan de la aplicación del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

#### *Obtención del permiso de conducir B-2:*

— Los opositores propuestos estarán obligados a la obtención, a su costa, dentro de los doce meses siguientes al nombramiento definitivo, del carnet de conducir de la clase B-2 para vehículos policiales. Dicho carnet se deberá mantener en vigor mientras permanezcan al Cuerpo de la Policía Municipal de esta ciudad.

4118.—36.788,00

### **Bases para la provisión, mediante concurso de méritos, de cinco puestos de trabajo de Jefatura de Negociado de la Escala de Administración General de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento**

#### **BASES**

##### *PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.*

1.1. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, entre funcionarios a que se refiere el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que sean titulares de plazas del Grupo C, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de 5 puestos de trabajo de Jefatura de Negociado, pertenecientes a la plantilla del personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, dotados con el nivel de complemento de desti-

no 18, sin perjuicio de ulteriores valoraciones que se pudieran aprobar por la Corporación con la consiguiente subida, en su caso, del susodicho nivel de complemento de destino.

La denominación concreta de los 5 puestos de trabajo de Jefatura de Negociado es la siguiente:

— De Actas, Contratación y Coordinación Informática de Secretaría.

— De Patrimonio, Estadística y Quintas.

— De Obras, Industrial y Servicios.

— De Tesorería.

— De Presupuestos y Contabilidad.

SEGUNDA. — *Condiciones de los aspirantes.*

2.1. — Para tomar parte en la citada provisión de puestos de trabajo será necesario.

a) Tener la condición de funcionario a que se refiere la base primera de la convocatoria cualquiera que sea su situación administrativa, excepto si hubieren sido suspendidos en sus funciones.

b) Ser titular de plaza clasificada en el Grupo C, Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

c) Que haya transcurrido el plazo de dos años siguientes a la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo que los funcionarios hubieran sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o soliciten puesto en la misma Entidad y Localidad.

d) Que haya transcurrido el plazo de dos años a partir de la toma de posesión, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso, salvo que no implique cambio de Entidad ni Localidad.

TERCERA. — *Presentación de instancias.*

3.1. — Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria cumplimentarán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo normalizado facilitado en la Sección de Personal de este Ayuntamiento.

3.2. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias una relación de méritos que aleguen junto con los documentos acreditativos de los mismos, debidamente autenticados, ya que no se tendrán en cuenta aquéllos que no queden debidamente acreditados.

Los méritos y circunstancias alegadas y debidamente acreditadas deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la presente convocatoria.

3.3. — Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el código postal 09200 de esta ciudad, siempre que se presente en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, según el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.4. — Los derechos de participación en el concurso se fijan en 500 pesetas y serán satisfechos directamente en la Depositaria Municipal o a través de giro postal. Su pago se acreditará mediante resguardo que se unirá a la instancia.

CUARTA. — *Admisión de los aspirantes.*

4.1. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de 7 días naturales declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y horas de valoración de los méritos alegados.

4.2. — No podrá transcurrir más de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de instancias, para la resolución del presente concurso.

QUINTA. — *Méritos valorables.*

Los méritos serán valorados dentro de una escala, que comprenderá un máximo de 16,5 puntos en total, distribuidos entre los siguientes méritos generales y específicos, en la forma que se indica:

5.1. — Méritos generales: Estos méritos alcanzarán un máximo de 15 puntos, los cuales se distribuirán según el siguiente baremo.

a) Valoración del grado personal:

— Por tener un grado personal consolidado, conforme establece el artículo 21.1 d) de la Ley 30/1984, modificado en este punto por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificaciones a la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, inferior en dos niveles de complemento de destino al del puesto solicitado, se puntuará con 2 puntos.

b) Valoración del trabajo desarrollado:

— El trabajo desarrollado en puestos de trabajo desempeñados con anterioridad se valorará discrecionalmente de 0 a 8 puntos, atendiendo a la dedicación, laboriosidad, grado de dificultad o mayor aplicación de los concursantes en su trabajo.

A estos efectos deberán de adjuntar currículum profesional de su trabajo en la Administración Local.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento, superados en el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local y demás centros oficiales de formación de funcionarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita. Su valoración será de 0 a 2 puntos.

A los efectos de esta convocatoria se incluyen como mérito, en relación con el trabajo que se solicita, los siguientes cursos:

— Cursos convocados por los centros oficiales reseñados para funcionarios del Grupo C, que versen sobre materias relacionadas con el área de Administración General.

El Tribunal deberá tener en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

La totalidad de los cursos que puedan ser susceptibles de valoración lo serán hasta un máximo de 2 puntos.

d) *Antigüedad:*

La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por año de servicios si éstos han sido prestados en la Subescala Administrativa de Administración General y a razón de 0,05 puntos por años de servicios si éstos han sido prestados en la Subescala Auxiliar de Administración General hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en la Escala y Subescalas objeto de puntuación en el párrafo anterior, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5.2. — *Méritos específicos:* Con un máximo de 1,50 puntos se valorarán las siguientes titulaciones académicas de tipo medio y superior conforme al siguiente baremo:

a) Los títulos de Licenciatura Universitaria, se puntuarán cada uno de ellos con 1 punto.

b) Los títulos de Diplomado en Licenciatura Universitaria, se puntuarán cada una de ellas con 0,50 puntos.

En ningún caso será objeto de valoración los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

SEXTA. — *Resolución del concurso.*

6.1. — En el supuesto de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos generales alegados, por el orden establecido en la base quinta.

6.2. — La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos convocados será de 5 puntos.

SÉPTIMA. — *Comisión de valoración.*

Estará constituida en la forma siguiente:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

El Oficial Mayor Letrado.

El Depositario de Fondos.

Un Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también como Secretario de la Comisión de Valoración.

Un miembro de la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

OCTAVA. — *Presencia de los grupos políticos municipales en la Comisión de Valoración.*

Podrán estar presentes en las reuniones de la Comisión de Valoración un representante de cada grupo político municipal.

NOVENA. — *Relación de aprobados.*

9.1. — Terminada la calificación de los aspirantes la Comisión de Valoración hará pública, en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que adopte resolución del concurso previa propuesta de la Comisión de Valoración.

9.2. — La resolución de la Comisión de Valoración vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

9.3. — El plazo para tomar posesión del nuevo destino, que será de 3 días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad, empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

9.4. — El nombramiento como funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Municipal o Clase Servicio de Extinción de Incendios, conlleva la incompatibilidad para el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en el sector público o privado o el ejercicio de actividades comerciales, industriales o cualesquiera otras.

DÉCIMA. — *Adscripción de los funcionarios nombrados a los distintos puestos de trabajo de Jefatura de Negociado.*

La adscripción de los funcionarios nombrados a cada uno de los puestos de trabajo de Jefatura de Negociado vacantes se efectuará mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia previa propuesta del Secretario General.

UNDÉCIMA. — *Incidencias.*

11.1. — La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

DUODÉCIMA. — *Recursos.*

12.1. — La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECIMOTERCERA. — *Derecho supletorio.*

13.1. — En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2617/85, de 9 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 6 de junio de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

### Ayuntamiento de Covarrubias

Se hace público que al amparo de lo establecido en los arts. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por doña Milagros González López, como Presidenta, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la Asociación de Padres de Alumnos «Princesa Cristina» del colegio público A.R. Valcárcel, de Covarrubias, que tiene como finalidad defender los derechos de los padres en cuanto concierne a la educación de sus hijos, participar en los órganos del centro, municipio, provincia, Comunidad Autónoma, etc.

Cuanto tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción lo pueden manifestar por escrito a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Covarrubias, 27 de julio de 1989. El Alcalde, Dan Ortiz González.

5214.—2.700,00

### Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1989, el proyecto técnico para las obras de pavimentación de calles (fase II) en esta villa, redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Sáiz Iñiguez, por un importe de un millón trescientas once mil trescientas cuarenta y dos (1.311.342) pesetas, se expone al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Padrones de Bureba, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, José Manuel Castillo Ojeda.

5215.—1.000,00

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1989, el padrón municipal del impuesto de circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1989, se expone al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Padrones de Bureba, 31 de julio de 1989. — El Alcalde, José Manuel Castillo Ojeda.

5220.—1.000,00

### Ayuntamiento de Mahamud

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos de agosto de 1989, el proyecto complementaria de ampliación de abastecimiento de agua en Mahamud, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Felipe Berganza Picón, con un presupuesto de 2.026.620 pesetas, se expone al público, por espacio de 15 días, en la oficina de este Ayuntamiento, para que lo puedan examinar cuantos están legitimados y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Mahamud, 3 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5248.—1.000,00

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de julio de 1989, la memoria valorada de pavimentación de Gumiel de Mercado, calle La Cerca, redactada por el Ingeniero de Caminos don José Ramón Villalba García, por un importe de pesetas 2.025.214 (dos millones veinticinco mil doscientas catorce), se expone al público por un período de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de consulta y posibles reclamaciones.

Gumiel de Mercado, 28 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5249.—1.000,00

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que, por resolución de la Alcaldía del día de la fecha, ha quedado aprobado el padrón de contribuyentes por tasa del servicio de recogida de basuras, ejercicio de 1989.

Este padrón estará a disposición del público en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlo y presentar las oportunas alegaciones.

Asimismo se anuncia que el cobro se realizará por el Servicio Provincial

de Recaudación, en período voluntario de 15 de septiembre a 15 de noviembre de 1989.

Valle de Tobalina, 1 de agosto de 1989. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

5216.—1.125,00

### Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, de fecha 26 de julio del presente año, la ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa se pone en conocimiento de los legítimos interesados que el expediente a efectos de sugerencias y reclamaciones se encuentra en la secretaría de este Ayuntamiento.

Las reclamaciones se podrán interponer en el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torresandino, 8 de agosto de 1989. El Alcalde, Pedro Cristóbal Beltrán.

5274.—1.200,00

Aprobado por esta Corporación, en sesión de Pleno celebrada el 26 de julio del actual, el padrón de rentas de las parcelas del monte El Carrascal para el año agrícola 1989-1990, queda expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, plazo durante el cual podrán ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo cual se hace público para general conocimiento y efectos.

Torresandino, 4 de agosto de 1989. El Alcalde, Pedro Cristóbal Beltrán.

5275.—1.000,00

### Ayuntamiento de Arija

Confeccionado el padrón de Contribución Territorial Rústica y el de Ganadería Independiente correspondiente al ejercicio de 1989, se encuentra expuesto al público en la secretaría de esta Entidad, en el período de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Arija, 3 de agosto de 1989. — El Alcalde, Facundo Santiago.

5251.—1.000,00